



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 096-2014-P-SBCH

Chiclayo, 25 de Abril del 2014



VISTO, El Acta de Elección de mejor trabajador y trabajadora de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, remitido por la Comisión encargada y proveído de Gerencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 091-2014-P-SBCH de fecha 04 de Abril del 2014 se conformo la Comisión para elegir a los mejores trabajadores en el aniversario por los 177 años de creación de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo siendo presidente de la comisión el Ing. Jorge A. Reinoso Samame.

Que, conforme lo establece la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 en su artículo 24° inc. i) señala que son derechos de los Servidores Públicos: recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los meritos personales. (...), así mismo el artículo 147° Inc. a) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria se dan directamente o no con las funciones desempeñadas a saber; se dan a través de



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
05.05.14



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



agradecimiento o felicitación escrita; diploma y medalla al merito y la Orden del servicio Civil en sus diferentes grados.



Que, mediante Acta de la Comisión para la Elección de mejores trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo Presidido por el Ing. Jorge A. Reinoso Samame se tomo como criterios de evaluación los files personales de cada trabajador considerándose sus meritos y deméritos, capacitaciones, responsabilidad del cargo que ocupa, cumplimiento en asistencia y puntualidad dentro de la Institución, habiendo la comisión por unanimidad elegido al Empleado Público Sr. Luis Cristóbal Peña Arroyo.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR como mejor trabajador de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo al Empleado Publico Sr. **LUIS CRISTOBAL PEÑA ARROYO** por su nivel de identificación Institucional y Cumplimiento de sus labores del periodo Abril del 2013 a Abril del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Que, la presente Resolución se agregado al file personal del mencionado Empleado Público para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la Presente Resolución al interesado y oficinas Administrativas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
05.05.14

